

CURSO 2023/24

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR FORMACIÓN PROFESIONAL

SOBRE ENTRADAS, SALIDAS Y ACCESOS AL CENTRO

- 1.** El horario del centro para todo el alumnado es de 8:00 a 14:30.
- 2.** Transcurrido el período de entrada al centro a las 8.00 h, se cerrará la puerta de acceso al mismo. Esta volverá a abrirse a las 11.30 h. para la entrada de alumnado mayor de edad y menor de edad de enseñanza posobligatoria autorizado a salir por sus tutores/as legales.
- 3.** El alumnado que llegue tarde al comienzo de la jornada lectiva subirá a su clase siempre que el retraso no exceda de 5 minutos. Si la falta de puntualidad supera ese tiempo el alumno o alumna no podrá acceder al centro, excepto el **alumnado menor de edad** que podrá acceder al centro. En el caso de que la tardanza sea un caso excepcional y justificado el equipo directivo podrá autorizar la incorporación del alumno/a al centro.
- 4.** El alumnado mayor de edad que necesite abandonar el centro antes de la hora de salida (14:30), de forma regular deberá hacerlo en los cambios de clase establecidos. En los casos que se dé una situación excepcional de necesidad de abandonar el centro escolar en horario de clases deberá solicitar permiso al profesor/a y posteriormente a la Jefatura de Estudios y, una vez obtenido, deberá registrar su salida en el *cuadernillo de salidas y entradas* disponible en la conserjería del centro.
- 5.** El tiempo de recreo está comprendido entre las 11:00 y las 11:30 horas. Durante este periodo el **alumnado menor de edad** podrá salir del centro siempre que lo autorice de forma expresa la familia de este.
- 6.** Durante las horas de materias que el alumnado **menor de edad** tenga convalidadas podrá salir del centro siempre que lo autorice de forma expresa la familia de este.
- 7.** La Jefatura de Estudios del centro estudiará las situaciones planteadas por el alumnado que manifieste no poder cumplir alguna de las normas indicadas.
- 8.** Todas las enseñanzas impartidas en el IES San Severiano son de modalidad presencial y el alumnado al formalizar la matrícula, adquiere el compromiso de asistir puntual y regularmente a las clases.
- 9.** La falta de puntualidad y de asistencia injustificada de forma reiterada se recogen en el Plan de Convivencia como conductas contrarias a las normas de convivencia.



PERIODOS DE INTERCAMBIO DE CLASES

1. El alumnado esperará dentro del aula, con la puerta abierta, al profesor o profesora de la materia que le corresponda según el horario escolar, excepto cuando en los casos que tenga que trasladarse de las aulas teóricas a los talleres.

USO DE TELÉFONOS MÓVILES O CUALQUIER TIPO DE APARATO DE REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN VISUAL O ACÚSTICA

1. El alumnado no podrá usar en el centro dispositivos que sirvan para comunicar, transmitir o recibir información, grabar imágenes o audio, tales como teléfonos móviles, reproductores MP3, MP4, miniconsola, ... y tampoco cuando se esté realizando actividades complementarias y extraescolares, excepto previa autorización.

2. Se podrá autorizar por parte del profesorado, puntualmente, de forma excepcional y programada, el uso del teléfono móvil u otro aparato electrónico cuando tengan una finalidad didáctica o pedagógica.

3. Cuando un profesor o profesora advierta a un alumno o alumna del uso del teléfono móvil o cualquier aparato u objeto electrónico o mecánico, el alumno/a deberá apagarlo y guardarlo. De no cumplirlo se le podrá retirar y se depositará en Jefatura de Estudios donde podrá recuperarlo al finalizar la jornada escolar.

4. El centro no se hará responsable del deterioro o pérdida de los teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos.

5. El uso del teléfono móvil o cualquier aparato u objeto electrónico o mecánico fuera de los casos mencionados en el apartado 2, está clasificado en el Plan de Convivencia como falta grave o muy grave y se especifican las medidas sancionadoras a tomar.

Como muestra de conformidad, se firma la presente información

En Cádiz, a de de 2023

Fdo.
(Alumno/a mayor de edad, padre, madre o tutor legal)